



**NOMBRE DE LA PROFESORA: MONICA ELIZABETH CULEBRO GOMEZ**

**NOMBRE DEL ALUMNO: GABRIEL CHALCHI RODRIGUEZ**

**NOMBRE DE LA MATERIA: DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**TRABAJO: SÚPER NOTA**

**FECHA DE ENTREGA: 16/10/2020**

# NATURALEZA JURÍDICA DEL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL

**SEGURIDAD SOCIAL:** Siempre será un ideal y una meta a alcanzar, cuyo propósito debe estar sujeto a revisión constante y permanente

La naturaleza del derecho a la seguridad social proviene del derecho social, las características de la seguridad social son:

**DERECHO PRIVADO:** éste regula las relaciones entre particulares.



Que solo se refiere a los grupos bien definidos, tiene un marco protector, son de índole económica. tienden a limitar las libertades



El Derecho Social y la Seguridad Social, coinciden en la idea de que la igualdad de las personas no se busca, aquí lo que se trata de hacer es nivelar las desigualdades existentes entre éstas

**DERECHO PÚBLICO:** el cual tendrá como fin regular las relaciones entre el Estado y particulares; entre Estados.

**DERECHO SOCIAL:** Tienen como objetivo principal proteger, velar y establecer el comportamiento y las actitudes del hombre velando por la igualdad dentro de las clases sociales.

## PRINCIPIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL



**UNIVERSALIDAD,** que consiste en la tendencia a cubrir o amparar, a todos los hombres, sin hacer distinción



**INTEGRIDAD,** ya que se orienta hacia el amparo de todas las contingencias sociales.



**SOLIDARIDAD,** porque distribuye las cargas económicas entre el mayor número de personas.



**UNIDAD,** ya que exige una armonía legislativa, administrativa y financiera del sistema



**SUBSIDIARIARIDAD,** porque en primer término cada cual debe resolver sus problemas y sólo, en su defecto, habrá de recurrir a los beneficios del Seguro Social

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

La protección se extiende no sólo a la salud, prerequisite indispensable de toda actividad, sino también a los medios de subsistencia, cuando la enfermedad impide, en forma temporal o permanente

Es una institución del gobierno federal, autónoma y tripartita, dedicada a brindar servicios de salud y seguridad social a la población que cuente con afiliación al propio instituto, llamada entonces asegurados o derechohabientes

Está considerada como la institución de seguridad social más grande de América Latina. Fue fundada el 19 de enero de 1943 por decreto presidencial del entonces Presidente de la República, el general Manuel Ávila Camacho



Mediante la contratación del seguro de salud para la familia se brinda protección a personas que son ajenas al cualquier régimen institucional de seguridad social y que, por sus condiciones económicas, están imposibilitadas para incorporarse voluntariamente al régimen obligatorio de la Ley del Seguro Social.

La facultad del Instituto de fijar en cantidad líquida los créditos a su favor se extingue en el término de 5 años no sujetos a interrupción los cuales, son contados a partir de la fecha de la presentación por el patrón o por cualquier otro sujeto obligado

### CARACTERÍSTICAS DEL IMSS COMO ORGANISMO AUTÓNOMO FISCAL

El Instituto, en su carácter de organismo fiscal autónomo, se deberá sujetar al régimen establecido en la LSS

### ÓRGANOS SUPERIORES DE GOBIERNO DEL IMSS.

El IMSS para su desempeño se encuentra conformado por diferentes órganos superiores, a los cuales la LSS dedica un capítulo a cada uno de éstos



Identifica al sujeto de la Obligación.- En el momento en que el patrón, trabajador o sujeto de aseguramiento se da de alta en el IMSS, este ubica al sujeto que será responsable ante el IMSS



**Competencia Tributaria.-** En materia de recaudación y administración de las contribuciones que conforme a la LSS le corresponden

**Asamblea General:** Es la autoridad suprema del Instituto, ésta se integra de manera tripartita y cuenta con 30 miembros, de los cuales - 10 miembros son nombrados por el Ejecutivo Federal - 10 miembros son designados por las organizaciones patronales - 10 miembros de las organizaciones de trabajadores



Precisa las bases de liquidación, las fija en cantidad líquida, las cobra y percibe, dándole competencia tributaria.- Es decir, que da a conocer al sujeto de aseguramiento como se realiza la determinación de las cuotas en cantidad líquida



**Consejo Técnico:** Es el órgano que en jerarquía le sigue a la Asamblea General, pero sin lugar a dudas resulta ser el más importante en la operación cotidiana de la institución se va a conformar por 12 miembros,



**Comisión de Vigilancia:** Este órgano pluripersonal está compuesto hasta por 6 miembros designados por conducto de la Asamblea General, quien propondrá, por cada uno de los sectores representativos que la constituyen